República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.
Demandados	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MAYA y O.
Radicado	05001 40 03 027 **2021 00986** 00
Decisión	Acepta Renuncia Poder

Conforme a lo manifestado por el abogado **DANIEL ÁLVAREZ CARDONA,** por ser procedente y, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace a la sociedad demandante **FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.**, con la advertencia de que ésta no pone término al mismo, sino 5 días después de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735bed1878a593e4d5c61faa388b5de64d3ec3e4ef6cfa2ec6970e0e0eb8547b**

Documento generado en 05/07/2022 01:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica